

**DE LA LIBERTAD DE MIGRAR
Y LOS MUROS QUE LA IMPIDEN**
Todo lo que quisiste saber sobre los CIE
& no te atreviste a preguntar.



Ilustración de la portada de Juan Diego Mejía
www.juanydiego.com



ÍNDICE

1. ¿QUÉ SON LOS CIEs?.....	7
Contextualización. Cuándo y por qué:.....	8
2. ¿DÓNDE ESTÁN UBICADOS? ¿CÓMO SON?.....	10
Centros de Internamiento de Extranjeras (CIEs).....	10
Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETIs).....	14
3. GESTIÓN DE LOS CIEs.....	15
4. EMPRESAS QUE SE LUCRAN CON LOS CIEs Y LAS FRONTERAS.....	17
Empresas relacionadas con los CIEs.....	17
Empresas que gestionan y participan en las fronteras.....	17
Empresas relacionadas con los vuelos de deportación.....	20
5. POLÍTICAS DE MIGRACIÓN EUROPEAS.....	22
Medidas/estancia y circulación.....	22
FRONTEX, desde dónde se gestiona y quiénes lo crean.....	24
Ampliación de FRONTEX: Guardia Europea de Fronteras y Costas.....	24
Nuevas recomendaciones de la Comisión Europea.....	25
6. PROCESO DE LA MIGRANTE DEPORTADA.....	26
7. REVUELTAS Y RESISTENCIA ACTIVA EN LOS CIE.....	31
8. QUÉ PODEMOS HACER.....	38
9. CONTACTOS.....	41
10. BIBLIOGRAFÍA.....	42

Los CIEs, una de las caras más visibles y duras de las políticas racistas institucionales en las que se encierra a las personas por su condición racial y económica, son unas de las herramientas que utiliza el sistema para instaurar y perpetuar el control sobre la población migrante como paso previo a su deportación; siendo también una medida coercitiva con el fin de generar miedo a las migrantes.

Con este fanzine pretendemos ayudar a que todas seamos conscientes de las injustas situaciones por las que son obligadas a pasar las personas que lo único que hacen es ejercer su derecho y necesidad innata de migrar, y que dependiendo de su color de piel y estatus económico y social entrarán dentro de este entramado que persigue y criminaliza la pobreza.

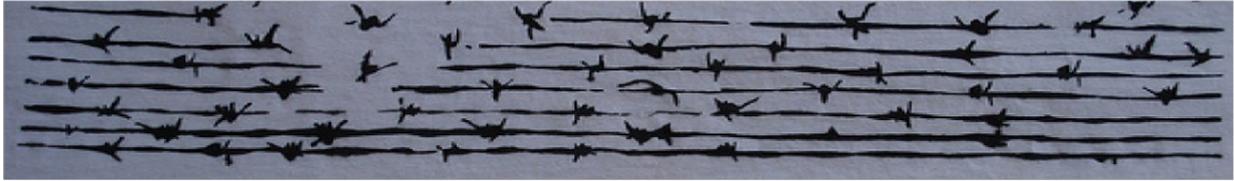
Aprovechamos este medio para no sólo hablar de lo que ocurre detrás de los muros de los CIEs, sino para ir más allá y dar una pincelada a las políticas y medidas institucionales tanto europeas como a las políticas más o menos reformistas del estado español, así cómo las diferentes empresas que participan y se lucran de toda esta madeja represiva. A través de este racismo institucional se potencia y justifican, tanto directa como indirectamente, el aumento de grupos de ultraderecha que instigan el odio xenófobo a la población.

Este entramado mantiene un orden mundial en el que los países occidentales saquean a los países con recursos naturales, provocando guerras y pobreza en la población y forzando así flujos migratorios que luego son reprimidos y/o utilizados en beneficio de estos países saqueadores. Asimismo, creemos que es imprescindible criticar la tendencia última de hablar de refugiadas como un tipo de inmigración con mayor necesidad de derechos, ya que esta etiqueta, otorgada por el Estado, hace que se conciba una migración "buena", y otra "mala", asociando a esta última ideas como la delincuencia o la apropiación de recursos del país, perpetuando y justificando de esta forma la persecución de este "tipo" de inmigración.

También nos parece importante destacar las diferentes formas de lucha tanto desde dentro como desde fuera de estas prisiones, así como los contactos de algunas de las organizaciones que trabajan para que los CIEs desaparezcan.

En este fanzine hemos optado por utilizar lenguaje femenino referido a las personas, aunque nos sintiéramos más cómodas utilizando la "e" como género neutro, y más cómodas también con la "x", ya que las palabras que se generan son impronunciables. No obstante, ya que este fanzine va dirigido también a personas que entendemos no tienen el lenguaje castellano interiorizado, pensamos que será más fácil para ellas el uso del femenino.

Madrid, Abril de 2017.



1. ¿QUÉ SON LOS CIEs?

CIE son las siglas correspondientes de Centro de Internamiento de Extranjeros. Son centros públicos de carácter no penitenciario, donde se retiene a extranjeras sometidas a expediente de expulsión del territorio nacional, en resumen, lugares de detención para personas extranjeras que, como se dice habitualmente, “no tienen papeles” (que es una simple falta administrativa). No obstante, en la práctica y, debido a la falta de regulación y normativas legales, son prisiones administrativas cuyas condiciones de estancia son más duras que la propia cárcel, en donde se interna a personas que sin haber cometido ningún delito se les somete a un régimen de vida más duro que a las personas encarceladas acusadas de algún delito. En los CIEs convergen el hacinamiento, las condiciones infrahumanas de estancia, como por ejemplo, la falta de lavabos en las celdas o del acceso al retrete durante la noche (teniendo que orinar en botellas) y demás prácticas rutinarias de humillación y maltrato. Lo que para una persona nacida en España podría ser una mera multa de tráfico, para ellas podría suponer el encierro hasta un máximo de 60 días con la incertidumbre de no saber si volverán a su hogar o serán expulsados a un país en el que quizás no tengan ningún arraigo.

Los CIEs son centros de impunidad. Las personas encerradas aquí no les amparan leyes de los derechos humanos, tienen dificultad para acceder a abogadas que les pueden defender o asesorar, no se les puede realizar un juicio y no hay juezas concretas para este ámbito como ocurre con el Código Penal, haciendo más difícil la asistencia legal, apoyo externo, etc., además, teniendo en cuenta que si se consiguiese abrir un proceso legal para que no sean expulsadas o de denuncia por maltrato y tortura en el CIE o en alguno de sus procesos, se cerraría en el momento en que la persona sea expulsada quedando estos actos impunes. Con esto no queremos decir que defendamos esas leyes, ni en su criterio de justicia, ni en si hay inocentes o culpables que tengan que ser o no encarceladas. No les queremos otorgar el poder de la verdad porque sean policías, carceleras, abogadas o juezas.

La realidad es que son cárceles racistas disfrazadas, tanto legalmente como físicamente. Las personas que llegan a estos centros lo hacen mayormente por redadas o controles racistas realizados en las calles por la policía, en los que se identifica a las personas selectivamente por sus rasgos físicos. En estos centros hay torturas tanto físicas como psicológicas, vejaciones etc., por parte de la Policía Nacional y escondidas por el Ministerio del Interior, y por ende por el Gobierno (y da igual el color que quieran vestir). Cárceles con celdas, barrotes, con colchonetas para dormir, sin baños... ya que se les supone de paso. Cárceles en las que no está asegurada una buena alimentación, ni unas condiciones básicas de higiene y mucho menos de salud, ya que Cruz Roja y el resto de las empresas mantienen el contrato con cláusulas de silencio con el Ministerio del Interior, que la policía aprovecha a la perfección.

Contextualización. Cuándo y por qué:

Durante casi todo el siglo XX la población española ha tenido que migrar a otros países para sobrevivir o mejorar su vida. A principios de siglo XX las emigrantes iban a países de Latinoamérica hasta la crisis de 1929 y también se desplazaban a trabajar a Francia en la temporada de recolección. En 1939, tras el fin de la Guerra Civil y el inicio de la dictadura de Franco, una gran parte de la población tuvo que huir del estado por miedo a ser asesinadas por la dictadura a países como México, Argelia o Francia. En algunos de estos países tuvieron buena acogida, pero en otros como Francia, fueron hacinadas en campos de concentración ubicados en playas y a la intemperie, solo pudiendo salir de ahí yendo a combatir contra los nazis en la II Guerra Mundial. En los años 40 y 50 la dictadura de franquista prohíbe emigrar a la población aunque esta lo seguirá haciendo ilegalmente huyendo de la dictadura y del hambre de la posguerra. Ante la necesidad de trabajo en España y la carencia de mano de obra en el resto de Europa, Franco se ve forzado a permitir que parte la población pueda salir del país y a partir de los años 60 miles de personas empiezan a emigrar desde España a toda Europa.

En 1975 muere Franco, siendo nombrado rey Juan Carlos I de Borbón, (22 de noviembre de 1975) aunque ya había sido elegido como sucesor de Franco antes de su muerte. En el 77 se convocan las primeras elecciones "democráticas" el 15 de Junio de este mismo año en las que saldrá como presidente Adolfo Suárez, liderando el partido Unión de Centro Democrático (UCD), momento en el que se supone que comenzará la construcción de la democracia y la redacción de la Constitución, que entrará en vigor el 29 de Diciembre de 1978.

Durante estos años después de la guerra, España ha seguido teniendo conflictos sociales, económicos y políticos. El nuevo gobierno, reformará leyes franquistas pero no las abolirá y creará nuevas con la idea de poder entrar en la Comunidad Europea. La intención de entrar en la CEE (antigua Comunidad Europea), llevará a que España cambie sus políticas en función de las exigencias de los países más ricos y poderosos de Europa. Intentará demostrar que la dictadura fue cosa del pasado y que empieza la nueva era de los derechos y la paz que ofrece una democracia; pero sobre todo necesita dinero para salir de la crisis en la que está sumergida.

Los primeros CIE creados en España fueron en 1985 con la primera Ley de Extranjería, la ley Orgánica 7/1985, de derechos y libertades de los extranjeros en España, siendo Felipe González (PSOE) el presidente del Gobierno. Este mismo año, España firmará el Tratado de adhesión a las Comunidades Europeas, para en 1986 pasar a formar parte de la CEE entrando a formar parte así del acuerdo de Schengen que une las fronteras de todos los países firmantes creando una frontera común, la de la Unión Europea, y que cada país gestionará siempre con las órdenes oportunas de la Comisión Europea. Esto supondrá creación de fronteras (valladas con alambradas, altos muros vídeo vigilados las 24horas, los CIE, CETI...) para tener un control de las personas y personal de seguridad específicos para su control.

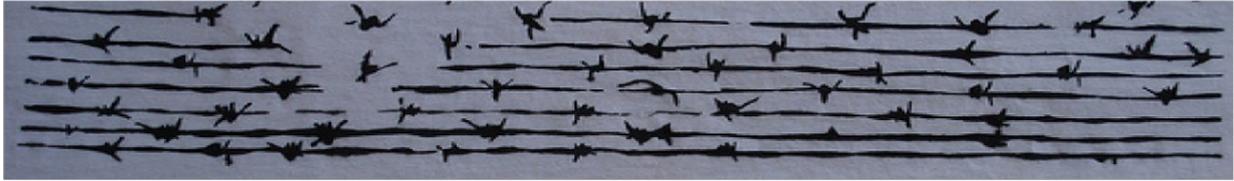
En España entre 1985 y 1990 entran en funcionamiento pequeños CIE en diferentes ciudades del estado, ubicados en la mayoría de los casos en ampliaciones de comisarías o antiguos cuarteles. A partir de 1995 España se desarrolla económicamente debido a la construcción y el turismo. Con esto pasa a ser un país receptor de flujo migratorio, pasando la población inmigrante de un 1,37% en 1996 a ser un 11,3% en 2008 del total de la población censada. En un principio, el flujo más marcado era desde el norte de África, después fue aumentando el de los países asiáticos y países del este hasta las gentes de Latinoamérica. A la vez que aumenta la población inmigrante aumentan los CIE (construidos deprisa y mal acondicionados) y los controles racistas, creando junto a Ley de Extranjería, una fuerte presión en la mayoría de estas personas al verse obligadas a aceptar contratos laborales (a veces ni contrato) con pésimas condiciones y sueldos míseros, para intentar permanecer en el país y no ser expulsadas.

En 1999 y en el 2000 se crearán los CETI, Centro de Estancia Temporal para Inmigrantes, en Melilla y Ceuta respectivamente. En estos centros la gente queda retenida sin poder pasar al resto del estado de manera indefinida, desde meses a años; les quitarán los papeles y vagarán por la ciudad en la que se encuentran los centros ya que además tampoco podrán conseguir un trabajo de manera regular, hasta que les echen o les den permiso para viajar a España.

Hasta el año 2000 no habrá una ley creada para este conflicto, la ley de Extranjería, sobre Derechos y Libertades de las Extranjeras en España y su integración social, con lo que a partir de este momento, todo se hará con el amparo de la ley y todo lo que ello conlleva, las redadas, detenciones, expulsiones.

La población inmigrante en España no empieza a descender hasta 2014, después de 6 años de crisis, a la vez que la misma población foránea empieza a emigrar también. Esto no hace que dejen de venir personas ni que se suavicen las leyes que fomentan la persecución contra las migrantes.





2. ¿DÓNDE ESTÁN UBICADOS? ¿CÓMO SON?

Centros de Internamiento de Extranjeras (CIEs)

CIE La Piñera (Algeciras):

CAPACIDAD: 190 personas (25 mujeres).

LOCALIZACIÓN: Avenida Gesto por la Paz, s/n (Algeciras)

TELÉFONO: 956. 57.13.98

Ubicado en la antigua cárcel de La Piñera, actualmente quieren cerrarlo para construir otro más grande en las afueras. La Piñera dejó de ser una cárcel en 2000 por el mal estado del edificio y en el 2003 se convirtió en centro de internamiento de extranjeras sin ser reformado por lo que, en 2013, parte del techo del centro se derrumbó, teniendo que ser cerrado parcialmente para arreglar el desprendimiento.

La utilización de las instalaciones de la antigua cárcel supone que, arquitectónicamente, se asemeje bastante a un centro penitenciario: cuenta con un distribuidor hexagonal del que salen los módulos con rejas por doquier y módulos al más puro estilo penitenciario. De los dos patios que hay para los internos, uno está actualmente cerrado y el otro «en pésimas condiciones». Dentro, el recorrido por las instalaciones se llena de humedades, desconchones, azulejos rotos, múltiples plagas y abandono en general.

CIE Tarifa:

CAPACIDAD: 160 personas.

LOCALIZACIÓN: Isla de Las Palomas (Tarifa)

TELÉFONO: 956. 62.76.70

Ubicado en un antiguo cuartel de la Isla de Las Palomas (Tarifa) a 26Km de Algeciras, está considerado por las autoridades como una extensión del CIE de Algeciras. Legalmente no está constituido como un Centro de Internamiento de Extranjeros, pero en la práctica cumple esta función independientemente del de Algeciras.

Hay documentos que afirman que “los inmigrantes duermen en dos celdas con colchonetas por el suelo; tan sólo hay un termo con 200 litros de agua caliente para que se duchen cerca de 120 personas, y cuando se avería la bomba se quedan sin agua corriente”.

CIE de Aluche (Madrid):

CAPACIDAD: 280 personas (40 para mujeres).

LOCALIZACIÓN: Avenida de los Poblados, nº 51. C.P. 28047 (Madrid).

Teléfono: 913228506/43

Es conocido como el “Guantánamo español” por los maltratos generalizados en su interior. Antiguamente era el hospital de la demolida cárcel de Carabanchel y vino a sustituir en 2005 los calabozos de la comisaria del barrio madrileño de Moratalaz. Centraliza gran parte de las expulsiones que se llevan a cabo, circunstancia que explica la saturación que como regla general caracteriza a este establecimiento. La construcción y disposición arquitectónica del CIE se asemeja bastante a la de una cárcel: disposición del edificio en cinco módulos que permiten alojar a las personas retenidas en estancos diferenciados; habitaciones con forma de celda dispuestas a ambos lados de extensos pasillos; ventanas ocultas tras planchas metálicas que apenas permiten la visión exterior y el paso de la luz; espacios separados por dispositivos de rejas y llaves; reducidos patios internos con fuerte vigilancia policial; zona de visita de abogadas y/o familiares sin privacidad y constantemente vigilada, etc.

Las habitaciones se configuraron para albergar inicialmente entre cuatro y seis personas, si bien parece que, en realidad, llegan a albergar un mínimo de entre seis y ocho personas en tres o cuatro camas-literas metálicas. Existen, además, salas de aislamiento.

No existe una asistencia sanitaria permanente. Tampoco se garantiza una asistencia especializada adecuada, incluyendo la asistencia psicológica, psiquiátrica y bucodental. En 2011 en este CIE muere Samba Martine por meningitis después de acudir 10 veces a consulta médica (9 de ellas sin intérprete).

CIE de Zapadores (Valencia):

CAPACIDAD: 156 personas (24 mujeres).

LOCALIZACIÓN: C/ Zapadores 48, 46006 (Valencia).

Teléfono: 963351100

Se terminó de construir en 2006, está ubicado dentro del perímetro de un complejo policial que alberga diferentes instalaciones. En 2014 hubo una supuesta reforma de todas las instalaciones debido a una plaga de chinches, aun así todo el recinto sigue necesitando una reforma. En octubre de 2016 se cerró temporalmente de nuevo por otra plaga de chinches y garrapatas. En marzo de 2017 el centro vuelve a abrir sus puertas.

La única luz natural de la que disponen las celdas es la que ofrecen algunas pequeñas ventanas, enrejadas, situadas en lo alto de la pared, que aportan algo de luz y ventilación a la sala. Las internas denuncian también la falta de agua caliente en las duchas.

Algunos tratamientos farmacológicos se dispensan tan sólo en presencia de personal sanitario, por lo que no se ingieren en horarios adecuados y se acumulan varias pastillas; no existe atención psiquiátrica ni psicológica; el tratamiento a personas con drogodependencias, y a las afectadas por el VIH, o a personas que quieren cambiar de sexo, se paraliza cuando entran en el CIE; además, no se facilita ningún tratamiento a las personas con tuberculosis, ni existe acceso a la interrupción voluntaria del embarazo.

Las visitas a las personas internas se realizan a través de unas mamparas con un pequeño hueco por el que hablar, lo que dificulta bastante la comunicación.

Una práctica reiterada por la policía que vigila el CIE, consiste en expulsar a las internas que han puesto denuncia por malos tratos de la policía, siendo éstas admitidas a trámite y luego archivadas.

CIE de la Zona Franca (Barcelona):

CAPACIDAD: 226 personas. Hay 78 plazas para mujeres pero se utilizan para hombres.

LOCALIZACIÓN: Calle E Zona Franca, nº7, 08040 (Barcelona)

Teléfono: 932 903910

El CIE de Barcelona está situado en un polígono industrial lejos y de difícil acceso desde el centro de la ciudad, lo que dificulta las visitas. Pese a que los CIE son establecimientos no penitenciarios y siendo este de nueva construcción (se inauguró en 2006) sus características arquitectónicas son muy parecidas a las de las cárceles.

Las personas detenidas duermen en celdas con dos o tres literas de dos pisos y sin sanitarios en su interior. Por la noche se cierran con llave, sin existir ningún dispositivo de apertura automática para casos de emergencia, siendo el personal funcionario el único que dispone de la llave para abrir las puertas. El tiempo de las duchas se limita a dos o tres minutos por interno, lo cual origina problemas de convivencia. A las doce de la noche los internos son encerrados en las celdas bajo llave. Como se ha mencionado, éstas no disponen de taza de WC, por lo que si alguien necesita ir al servicio durante la noche, se producen situaciones complicadas.

Cada vez que una persona interna necesite utilizar los servicios tiene que llamar a la policía para que le abra la puerta de la celda y lo acompañe. Normalmente no se les permite ir, por lo que tienen que acabar utilizando un cubo para sus necesidades o la pica de lavarse la cara para orinar, tras lo cual queda inservible hasta el día siguiente. En el supuesto de que quieran ir al lavabo durante día, irán vigilados por cuatro agentes de la policía, con la consecuente falta de intimidad que implican estas situaciones.

Existe una celda de aislamiento situada a la entrada del CIE, no recibe luz natural y está totalmente expuesta a la mirada exterior ya que tiene rejas en tres de sus laterales, por lo que no se preserva la intimidad.

En diferentes visitas al centro de internamiento se ha comprobado que en ocasiones se ha denegado a las internas la realización de pruebas médicas especiales por no tener la tarjeta sanitaria.

CIE de Sangonera (Murcia):

CAPACIDAD: 144 personas. 54 mujeres.

LOCALIZACIÓN: Carretera de Mazarrón, s/n, CP: 30796 –Sangonera la Verde, Murcia.

Teléfono: 968 889632

El edificio fue construido en 1985 posiblemente para que fuera una cárcel, en 2010 fue reformado. Existen módulos diferentes para hombres y mujeres, si bien normalmente las internas son exclusivamente varones.

Deben compartir una misma estancia entre 6 y 12 personas internas. Las celdas carecen de inodoro, aseo y ducha individual y las internas no cuentan con un servicio de lavandería que garantice unas condiciones adecuadas de higiene y salubridad. Las internas tienen prohibido salir a los patios externos por las tardes: los intentos de fuga y la falta de personal de vigilancia han llevado a restringir el uso de esto.

No hay asistencia sanitaria permanente, ni existe asistencia bucal y psicológica-psiquiátrica. Tampoco existe un protocolo de actuación para los casos de enfermedades infecciosas ni programas especiales de drogodependencia.

CIE de Barranco Seco (Las Palmas):

CAPACIDAD: 138 personas. (32 mujeres)

LOCALIZACIÓN: Carretera General del Centro subida a Tafira s/n C.P.35015 (Las Palmas)

Teléfono: 928 32 32 00

Antigua cárcel de Gran Canaria. Los datos que hay sobre este CIE son escasos debido a la opacidad de la administración al respecto. Los escasos datos que se tienen reflejan un número de 5 o 6

personas por habitación y las quejas que se planteaban se referían esencialmente a la mala calidad de la comida y al reducido consumo de agua de una botella por día. Existen servicios médicos atribuidos a una empresa privada, pero la asistencia no es diaria. También ha habido casos de trata de personas pero no se ha activado ningún protocolo al respecto. No existe un horario claro de visitas.

CIE Hoya Fría (Tenerife):

CAPACIDAD: 321 personas.

LOCALIZACIÓN: carretera Hoya Fría, 38110 Santa Cruz de Tenerife

No existe mucha información respecto a este CIE exceptuando fuentes policiales, pero aun así se pueden sacar algunos datos relevantes con respecto a su estado. Abrió sus puertas en el año 2003 y tiene una capacidad total de 236 plazas, en 2006, esta cifra se incrementó hasta los 321 gracias a la inclusión de una litera más en cada celda.

Las anomalías que se producen en el centro llegan a tal extremo que en ocasiones es la policía la que tiene que suministrar la medicación a las inmigrantes enfermas, ya que el servicio de enfermería "solo funciona de 09.00 a 13.00 horas y el médico atiende de 11.00 a 13.00 horas".

En enero de 2016 tuvo que ser cerrado temporalmente debido a una plaga de chinches.

CIE del Matorral (Fuerteventura): [CERRADO TEMPORALMENTE]

CAPACIDAD: El Centro puede recibir hasta 1.200 personas, aunque su capacidad nominal es de 1.080 personas. Es posiblemente el CIE más grande de España.

LOCALIZACIÓN: Carretera del Sur km. 6.5 El Matorral, Puerto del Rosario, 35610Fuerteventura.

Teléfono: 928 85 88 02

Antiguo cuartel militar de la Legión. El centro está cerrado, en suspensión temporal, desde 2012 debido a su bajo uso. En 2010, por ejemplo, sólo había 119 internos. En 2011 sólo llegó a estar en funcionamiento durante 5 meses.

El centro está dividido en dos zonas, por un lado dos grandes naves con una capacidad para 350 personas cada una, dotadas de un baño y alguna ducha. Por otro lado pequeñísimas celdas, pero dotadas de una veintena de literas cada una, se alinean una tras otra. No hay baño interior, el baño es común y exterior. Las celdas son tipo cárcel, no hay iluminación nocturna. Hay rejas tanto en ventanas como en las puertas. Las primeras semanas de internamiento suelen pasarse dentro de la propia celda, saliendo únicamente para el rezo o la cena. Después de esto solo salen al patio dos o tres veces por semana.

Había una médica y una enfermera, de la empresa Clínica de Madrid, S.A. a media jornada, pero podían pasar semanas completas desde una consulta a otra. El estado de salud de las inmigrantes es evaluado por la policía que las custodian y que trasladan a las elegidas en fila india hasta la consulta. Las inmigrantes no eran sometidas a ningún tipo de analítica para descartar que padezcan enfermedades contagiosas. Las doctoras sólo les practican análisis cuando presentan síntomas evidentes. Una educadora y una trabajadora social de Cruz Roja atendían a las internas en el mismo dispensario que las médicas, no podían salir de ahí.

Existen solo siete teléfonos en total en todo el centro para las 1.200 personas que puede llegar a albergar, sin posibilidad de acceso a teléfono móvil.

Generalmente no se dice nunca a la detenida que va a ser expulsada, sino que se prefiere hacerle creer que va a ser trasladada a la península, para que no se resista.

Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETIs)

Ubicados en CEUTA y Melilla. A diferencia de los CIEs, los ocupantes del CETI tienen libertad para entrar y salir del centro, esto no hace que el aislamiento geográfico de Melilla y CEUTA respecto a Europa les haga sentir "como en una cárcel". Algunos de los habitantes del CETI llevan cinco años así, aunque la media de estancia en este centro antes de ser trasladados a la Península para quedarse o ser devueltos es de un par de años. Otros, en cambio, pasan pocos días en el CETI. Todo depende de la agilidad del Gobierno mientras consigue identificar a cada inmigrante y tramitar su expediente de expulsión o petición de asilo, según cada caso. Desde los CETIs muchas de las personas pasan a los CIEs.

CETI Melilla:

LOCALIZACIÓN: Carretera de Farhana, s/n

TELÉFONO: 95 269 61 00

Abierto en 1999. El CETI de Melilla cuenta con 480 plazas en dormitorio y 100 más en tiendas de campaña si son necesarias. Con frecuencia, sin embargo llega a la saturación, como ocurrió muy especialmente en otoño del año 2005 tras los asaltos a la valla, cuando en algunos momentos llegaron a estar 1.500 inmigrantes por lo que hubo que instalar carpas del ejército.

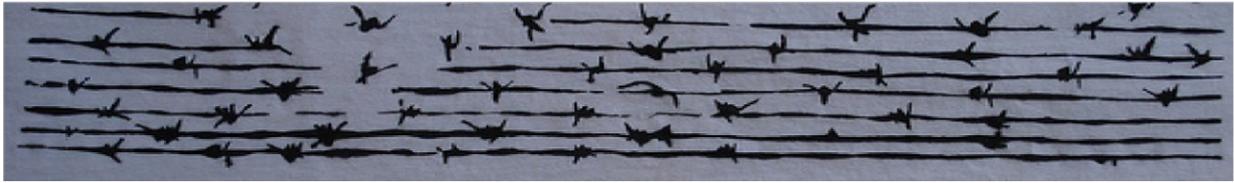
CETI Ceuta:

LOCALIZACIÓN: Carretera del Jaral, s/n

TELÉFONO: 956 52 23 48

Inicia su funcionamiento en marzo del 2000. El CETI de Ceuta cuenta con 512 plazas en condiciones similares a las del CETI de Melilla. Pero a diferencia de este, en momentos de saturación que se reproducen con frecuencia, las inmigrantes tienen que dormir fuera del recinto, en muchas ocasiones, en la propia calle o en refugios de fortuna improvisados.





3. GESTIÓN DE LOS CIEs

Desde 1985 que se puso en funcionamiento el primer CIE en España, no ha tenido una regulación específica hasta 2014¹, momento en el que comenzaron a conocerse los numerosos casos de malos tratos, vejaciones, agresiones e incluso muertes dentro de estas prisiones. El reglamento que regula los Centros de Internamiento quiere regular y a dar legitimidad a un funcionamiento que ya se estaba realizando y que da todo el poder, de manera más o menos encubierta, a la Directora del Centro, que forma parte del Cuerpo Nacional de Policía. Nuestro objetivo haciendo esta exposición en ningún caso será reformular dicho reglamento, sino conocerlo y tener más información para acabar con estas prisiones encubiertas.

Las competencias de dirección, coordinación, gestión e inspección de los centros corresponden al Ministerio del Interior a través de la Dirección General de la Policía.

Los ingresos y salidas de los centros depende de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, que tiene una competencia superior en este tema pero a la práctica, los centros se hallan bajo la dependencia orgánica y funcional de la plantilla policial de la Comunidad en la que estén ubicados.

Llama la atención que aunque en la Ley Orgánica 4/2000², de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social señale en el artículo 62 y 62 bis que se tratan de establecimientos de carácter no penitenciario, todas las funciones tanto de dirección como de seguridad, están desempeñadas por policías. Es más, la Directiva europea 2008/115/CE³ establece que si no hubiera espacio suficiente en el CIE, se podrá internar a la persona migrante en un centro penitenciario.

Es competencia del Ministerio del Interior la prestación de servicios de asistencia sanitaria y sociales en los centros, que los puede concertar a entidades públicas o privadas. Puede delegar (y lo hace) por tanto la salud de las las personas internas al mejor postor y que volvamos a leer casos como el de Samba en el CIE de Aluche.

También el Reglamento de funcionamiento y régimen interior de los CIEs establece que se deberá “promover especialmente la la colaboración de las instituciones y asociaciones dedicadas a la ayuda de los extranjeros...” y como a los centros penitenciarios se refiere, el secretismo hace que sean pocas las asociaciones a las que se las permita entrar. En todo caso, la decisión de la entrada o no y de lo que haga dentro, depende de la Directora del centro.

1 Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros.

http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/525479-rd-162-2014-de-14-mar-aprueba-el-reglamento-de-funcionamiento-y-regimen-interior.html#t1c2

2 Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social
http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/lo4-2000.t3.html#a62

3 Directiva Europea 2008/115/CE «Directiva de Retorno»
<https://www.boe.es/doue/2008/348/L00098-00107.pdf>

Por último decir que dentro del CIE en primera instancia está la Directora, de la que depende el funcionamiento interno de cada centro, que como apuntábamos antes forma parte del CNP. Así el funcionamiento interno de cada CIE es diferente en cada región.



Ilustración de Kiko Makarro



4. EMPRESAS QUE SE LUCRAN CON LOS CIEs Y LAS FRONTERAS.

Empresas relacionadas con los CIEs

En el BOE del 18 septiembre de 2014 se adjudica el servicio médico para todos los CIE a la empresa Clínica de Madrid SA. En 2015 se les adjudica el reconocimiento médico y asistencia sanitaria en los CIE del Estado Español por 419.000€ y en 2016 por 729.000€.

En el CIE Fuerteventura la empresa Las Olas es la que se encarga del servicio médico. Y en el CIE de Zapadores, cuando está abierto, es la empresa Sermedes la que se encarga de este servicio.

La empresa Sumicoltex SL es la que se encarga de proveer de colchones a todos los CIEs por un contrato de 58.400€.

La empresa de catering Albie SA se encarga de la evaluación, planificación y prestación de servicios diarios de alimentación en todos los CIEs del estado desde 2012 por 12.531.750€ al año.

Clece SA tiene contratos por valor de 83.000€ y 767.000€ para encargarse del servicio médico y limpieza del CETI de Melilla.

Cruz Roja se encarga de la asistencia y servicios sociales en los CIEs de todo el Estado Español con un contrato de 823.000€ y una cláusula de silencio.

Serunión SA con un contrato de 3.240.00€ se encarga de la comida en el CETI de Melilla. Y en el CETI de Ceuta, Valoriza Facilities SA es la empresa de mantenimiento integral por 135.000€ al año.

Empresas que gestionan y participan en las fronteras

El 15 de diciembre de 2015 se anunció la creación de una nueva fuerza policial fronteriza que absorbería al Frontex, la agencia encargada hasta ahora de coordinar la seguridad en las fronteras de Europa, con la intención de garantizar una gestión rigurosa y compartida de los límites exteriores de Europa. La CE demuestra su apuesta en este proyecto con el incremento del presupuesto destinado a este organismo en los últimos años. Desde 2011, el Frontex tiene presupuesto y capacidad para adquirir sus propios equipamientos, lo que le ha dado una mayor independencia a la hora de contratar a empresas privadas para la gestión de las fronteras o para la adquisición de material. Los fondos destinados a la agencia se han incrementado un 67,3% en un solo año, al pasar de los 142,6 millones de euros con los que contó en 2015 a los 238,7 millones presupuestados para 2016. El incremento es aún más significativo –un 6388% en 11 años– si lo comparamos con los 6,3 millones de presupuesto anual con los que el Frontex arrancaba en 2005.

Las principales empresas que se benefician de los contratos licitados del Frontex son las mismas empresas armamentísticas y de defensa que siguen manteniendo un lucroso beneficio con la venta de armas a Oriente Medio y el norte de África, de donde provienen la mayoría de las refugiadas que llegan a nuestras fronteras. Empresas como Finmeccanica, Thales y Airbus, actores destacados del negocio de la seguridad en la UE, son también tres de las cuatro principales comerciantes de armas europeas. El grupo Safran y la española Indra también se encuentran en las primeras posiciones de ambos rankings.

INDRA

Sede principal en Av. De Bruselas 35, Alcobendas, Madrid | C/Roc Boronar 133 y C/Badajoz 143-145, Barcelona.

Durante 2015, la multinacional ingresó 540 millones de euros relacionados con la defensa, un 19% de sus ingresos totales. En 2015, Indra, conformando una unión temporal de empresas que ella lideraba, obtuvo el "contrato marco para los bienes de servicios de vigilancia aérea y soporte experto", por valor de 10 millones de euros. El objetivo de este contrato es desarrollar el equipo técnico de Frontex en los vuelos de vigilancia marítima y de tierra "informando de objetos y eventos de interés al centro de coordinación del Frontex". En abril de 2015 obtuvo un nuevo contrato de menor importe como parte del programa Copérnico para la mejora de la vigilancia de las fronteras mediante comunicaciones por satélite, por valor de 48.179 euros.

Además, la empresa tecnológica ha sido una de las principales beneficiarias de los proyectos de I+D financiados por la UE. Con estos programas se financia con fondos públicos el desarrollo de proyectos en tecnología de defensa. Indra obtuvo 8.106.544 euros para siete proyectos de I+D desde 2002. A la vez que se beneficia de licitaciones y concesiones provenientes de la CE, Indra tiene presencia en torno a las mismas instituciones que deciden el gasto en defensa y control fronterizo. Según lo declarado en el registro de transparencia no obligatorio de los grupos de presión de la UE, la empresa española ha gastado cerca de un millón y medio de euros en los últimos años en intentar influir sobre las políticas de defensa de nuestras fronteras.

Indra se llevó contratos por valor de más de 34 millones en gran medida por la instalación y mantenimiento del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE). El SIVE es un sistema que ayuda a identificar embarcaciones y sus tripulantes. Fue creado inicialmente por la empresa española Amper y mejorado por ATOS.

Entre 2005 y 2006 casi 21 millones de euros por la construcción e instalación de 7.600 metros de valla fronteriza en Melilla. Entre 2007 y 2009 cobra a las arcas públicas 6,3 millones de euros por el mantenimiento y reparación de la valla. Y en 2011 se asocia temporalmente con la empresa Sallen para la realización de estas tareas de mantenimiento por valor de casi cuatro millones de euros.

GMV Aerospace and Defence SAU

Empresa española con sede en la localidad madrileña de Tres Cantos (CL. Isaac Newton, 11) dedicada a desarrollar soluciones tecnológicas y especializada en defensa y seguridad.

En 2012 fue adjudicataria de un contrato de dos millones de euros para el desarrollo y mantenimiento de Eurosur, una red de comunicación que, según la Comisión Europea, "permitirá a los Estados miembros estar mejor equipados para prevenir, detectar y combatir la inmigración ilegal". En 2014 consiguió otro contrato de más de un millón de euros para el mantenimiento de esa misma red. Asimismo, entre los años 2011 y 2012, tan sólo en vigilancia de fronteras, se hizo con contratos por valor de casi un millón y medio de euros para sistemas de vigilancia.

La propia página web de la empresa indica que “en el año 2013 el Parlamento Europeo finalmente aprobó la legislación para el Eurosur, asumiendo el sistema desarrollado por GMV para Frontex y estableciendo las bases legales para la cooperación entre los Estados miembros de la UE y el Frontex (...). Todo ello ayudará a salvar las vidas de las personas que entran en la Unión Europea de manera ilegal, especialmente a través del Mediterráneo”.

En 2013, en el marco de esa misma red, consiguió contratos por casi 12 millones de euros, lo que no ha impedido que en 2015 volvieran a obtener otro nuevo contrato de mantenimiento por algo más de dos millones de euros y otro de 243.000 euros para el desarrollo de nuevo software. La facturación de la empresa en 2015 ha sido de 125,4 millones de euros, lo que nos da una idea de los enormes ingresos que los sistemas de defensa de fronteras suponen para GMV. En total, la empresa española ha obtenido contratos públicos del Frontex por valor de más de 19 millones de euros. Entre ellos el suministro e instalación a la Guardia Civil de una plataforma tecnológica para la dotación de capacidad satelital por vigilancia (411.400€).

Atos IT solutions

La división española de la multinacional tecnológica francesa también se ha beneficiado de los contratos de Frontex. La empresa fue la encargada de desarrollar, por valor de 578.378 euros, el Sistema de Posicionamiento de Frontex, un sistema único, automatizado e integrado para seguir activos desplegados en operaciones conjuntas.

En 2011 y 2012, la empresa se adjudicó varios contratos por valor de 24 millones de euros. El grueso de estas licitaciones corresponde a dos contratos que sumaban cerca de 21 millones de euros para implementar y mantener el sistema SIVE. Entre 2014 y 2015, la empresa obtuvo casi diez millones de euros, de los cuales ocho han sido gastados en SIVE y casi dos en otros sistemas de vigilancia, como equipamiento para buques.

Gondan SA y Auxiliar Naval del Principado SA

Astilleros asturianos que se llevaron contratos de la construcción de buques repartidos por la Jefatura de la Guardia Civil y la Subdirección General de Gestión Económica y Patrimonial para la “adquisición de material para prevenir los pasos fronterizos en España” por un valor de 3.569.500 euros.

Proscan SAU

Beneficiaria de un contrato de 72.500 euros para la adquisición de un equipo de detención de latidos para la Guardia Civil de Granada.

Saborit Internacional

Beneficiaria de más de 50.000 euros por la adquisición de cámaras térmicas portátiles para Algeciras, Almería y Granada.

Amper

Empresa española que se encargó de crear SIVE (Sistema Integrado de Vigilancia Exterior). Junto con Indra, Amper obtuvo en 2012 contratos por valor de más de 13 millones de euros para la adquisición e instalación de sistemas de vigilancia por sensores para las costas españolas. También se adjudicó contratos para suplir con este tipo de materiales por valor de 22,6 millones.

Airbus

Es la empresa que más ha ganado en el mercado español de la defensa de las fronteras. Entre Eurocopter España (helicópteros) y EADS Construcciones Aeronáuticas (Airbus Military) facturó más de 252 millones entre 2009 y 2012. De esta cantidad, la filial dedicada a la fabricación de helicópteros ha sido la que ha obtenido un mayor beneficio de las arcas públicas, ya que firmó contratos por valor de 186 millones entre 2009 y 2012 para la venta y mantenimiento de 23 helicópteros usados para el control fronterizo. En 2014 ganó un concurso por más de tres millones y medio de euros sólo para repuestos de helicópteros. Asimismo, consiguió 11.850.000 euros por el mantenimiento del software de las máquinas. Finalmente, se llevó casi tres millones por el mantenimiento de helicópteros.

En cuanto a EADS CASA, hoy integrado en Airbus, vendió dos aviones dedicados al control fronterizo para la Guardia Civil por 50 millones. A esa cantidad se le han sumado otros 15 millones de euros hasta 2012 en mantenimiento y equipamiento de tierra. Ese mismo año consiguió un millón de euros para el mantenimiento de helicópteros construidos por ella misma.

Dragados

Se encargó en 2005 de la construcción de la valla que separa Ceuta de Melilla por casi cinco millones de euros. Entre ese año y 2009 ingresó otros 13 millones por el mantenimiento y reparación de la misma.

Ferrovial Agroman

Desde de 2010 es la empresa que se hace cargo del mantenimiento y reparación de la valla, así como de las mejoras —en las que se incluye el incremento de altura de ésta—, ingresando hasta 2014 cerca de ocho millones de euros.

Eulen

Por el mantenimiento y limpieza de la valla de Melilla, la empresa de servicios Eulen se llevó casi cinco millones de euros en 2014. Además, ganó en 2015 la gestión de la limpieza del puesto fronterizo de Beni-Enzar, en Melilla, por casi 300.000 euros.

Sistemas y montajes industriales SA (Sistem SA) Se dedica al mantenimiento de los lectores de matrículas en las fronteras (1.209.154€)

European Security Fences

Fabricó e instaló concertinas (alambre con cuchillas) en la valla de Melilla y Ceuta por un millón de euros. También ha instalado vallas en Hungría, Grecia, Serbia, Macedonia, y Turquía.

Empresas relacionadas con los vuelos de deportación

Cada año, el Estado español fleta más de cien vuelos de deportación para la expulsión de miles de personas migrantes, desde los CIE, CETI, cárceles y comisarias hacia el país de origen o cercanos. En muchos casos las personas son deportadas en vuelos comerciales, con pasajeros y tripulación típicos de cualquier vuelo “turístico”. Pero también existen los macrovuelos, organizados por la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, dependiente del ministerio del Interior, o por Frontex si implica a varios países.

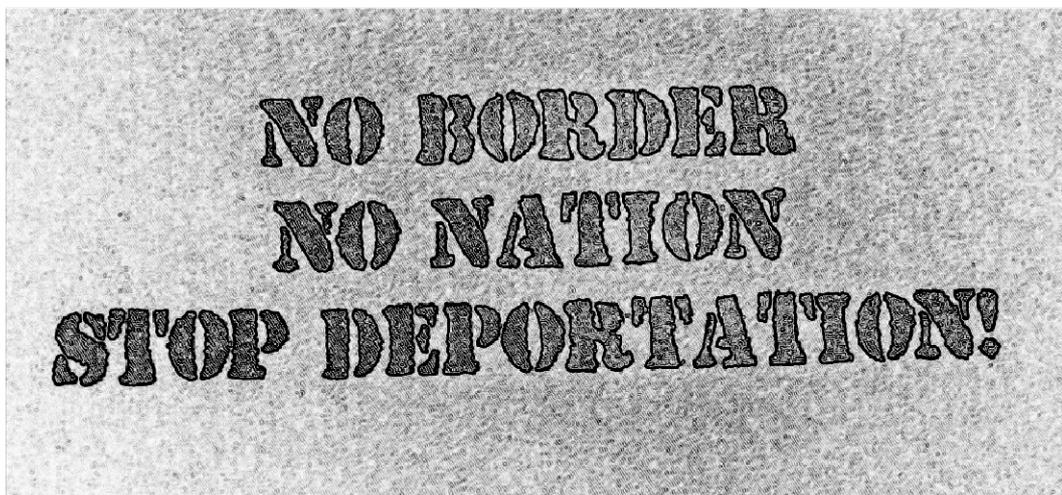
En estos macrovuelos solo van la policía y las personas deportadas. En ocasiones se dan expulsiones exprés en las cuales las personas están en menos de 72h en su país de procedencia.

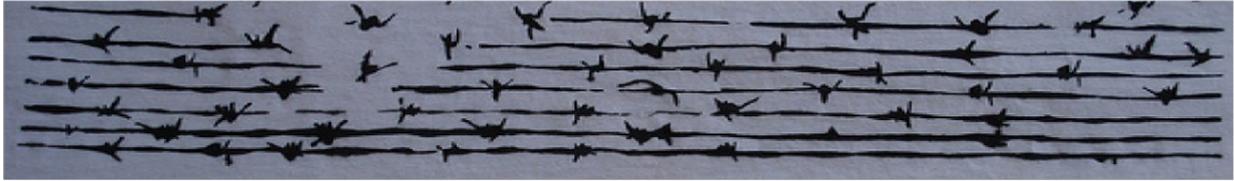
Air Europa y Swiftair han ganado el concurso de los vuelos de deportación de migrantes reiteradamente. En 2012 ingresaron casi 12 millones de euros de manera negociada. Y en 2015 obtuvieron otros 12 millones, aunque esta vez de manera pública. Las compañías cobran entre 8.750 y 20.300 euros por vuelo, dependiendo de su capacidad, además de entre 1.500 y 2.750 euros por hora en tierra. En 2016 han obtenido por estos vuelos unos 660.000 euros al mes. En total, estas empresas han ganado 36 millones de euros de dinero público para realizar los vuelos de la vergüenza.

Halcón Viajes como Air Europa pertenecen al Grupo Globalia en las que están también Viajes Ecuador, Travelplán, Be Live Hoteles, Groundforce, Globalia Autocares. En su web ellas mismas se enorgullecen de que las empresas son un "gran puzzle en el que todas las piezas encajan. O, si lo prefieren, una máquina de precisión cuyos engranajes ruedan sin fricciones. [...] Lo que hace diferente a Globalia, lo que le da sentido, músculo y estabilidad, es el hecho de que cada empresa respalda a las otras y es, a su vez, respaldada por las demás."

En noviembre de 2016 el Gobierno concede el contrato al grupo formado por Air Nostrum y Barceló Viajes, a las que destinará 11.880.000 euros en 2017 y 2018 (el gasto final dependerá del número de vuelos y el coste de cada uno de ellos) con el objetivo de renovar el servicio de repatriaciones en el mes de mayo, publicándolo así en el Boletín Oficial del Estado. Se trata de la misma cifra establecida en el contrato de años anteriores.

Actualmente hay una campaña de boicot a estas compañías. Si quieres saber más visita la web <https://stopdeportacion.wordpress.com/>





5. POLÍTICAS DE MIGRACIÓN EUROPEAS

¿Quién decide quien entra o sale de las fronteras de los países de Europa?, los países de Europa llevan años trabajando en la manera de configurar un espacio común, en el cual todas las personas residentes de forma legal en los países de éste continente puedan circular sin ningún tipo de impedimento, y frenando la entrada de personas de países que no estén dentro de los acuerdos pactados. El motivo principal que dan a conocer es económico, pero de esta manera se reflejan unas medidas racistas y diferenciadoras de las personas según nivel económico y origen.

Las políticas migratorias vigentes hoy día se configuran a partir de un acuerdo entre los gobiernos de los Estados de la Unión Económica del Benelux (Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo), la República Federal de Alemania y la República Francesa con la finalidad de la supresión gradual de controles en las fronteras comunes (Schengen, Luxemburgo 1985), suprimiendo así los controles de fronteras interiores y trasladándolos a fronteras exteriores (de países terceros). El convenio "espacio Schengen"⁴, firmado actualmente por 26 países, entra en vigor en el año 1995, con el cual las personas comienzan a ser diferenciadas por su nacionalidad, origen y nivel económico. En él se establece que toda persona puede circular libremente si ha entrado regularmente por una frontera exterior o resida en uno de los países que aplican el convenio. Pero las formas de acceder regularmente por una frontera exterior a estos países comienzan a complicarse, ya que uno de los principales motivos de cerrar el paso a las personas ajenas a estos gobiernos viene de la mano de la creencia en una desestabilización económica.

Las fronteras siguen existiendo como límite del espacio en el que cada Estado ejerce su soberanía pero los controles desaparecen. No obstante, estos controles pueden ser puestos en funcionamiento por cualquier Estado, previa consulta con el resto de Estados miembros. De hecho, temporalmente están restableciendo fronteras interiores, ya que se habla de excepción como un gran éxodo migratorio. Estas fronteras exteriores se amplían para impedir el paso de forma no regular a un país del espacio Schengen, siendo éstas fronteras marítimas, terrestres, aeropuertos y puertos marítimos.

Así, se crea una diferenciación entre nacionales y extranjeros, dando privilegios a las personas residentes de forma legal (trámites administrativos) en los países que conforman la unión (acuerdo Schengen). Pero en el ciudadano extranjero hay varias concepciones, diferenciadas a su vez según el capital (dinero, ahorros... si vienen de turistas consumo, si vienen en búsqueda de empleo... inmigrante ilegal)

Medidas/estancia y circulación

Las ciudadanas extranjeras (entendiendo extranjera a la persona no residente o no nacionalizada dentro de los países que forman el conjunto económico), que dispongan de un visado Schengen podrán circular por todos los países del territorio con normalidad. Sin embargo, hay que tener en cuenta que

⁴ Reglamento (UE) 2016/ 399

<https://www.boe.es/doue/2016/077/L00001-00052.pdf>

determinadas zonas podrán pedir otra documentación e incluso acreditar que se dispone de los medios suficientes para mantenerse. Las que no estén sujetas a la obligación de visado podrán circular durante tres meses como máximo en un periodo de seis meses, a partir de la fecha de la primera entrada.

REQUISITOS DECLARACIÓN PARA EXTRANJEROS

Las extranjeras que entren regularmente en el territorio de un Estado parte, procedente de cualquiera de los restantes estados están obligadas a declararlo a las autoridades competentes del Estado en el que entren. Esta declaración podrá efectuarse en el momento de la entrada o en el plazo de tres días hábiles, a partir de la misma. En España esta declaración se realizará en cualquier comisaria del cuerpo nacional de policía o en las oficinas de Extranjeras.

CRUCE DE FRONTERAS EXTERIORES

- Solo pueden cruzarse por los pasos fronterizos (horas establecidas).
- Se establecen controles fijos que se realizarán en los puestos fronterizos exteriores habilitados y durante las horas de apertura establecida con la finalidad de comprobar la documentación de quienes pretenden cruzar la frontera, de investigar y detectar cualquier tipo de infracción así como prevenir amenazas para el orden público y la seguridad nacional de los Estados partes.
- Se establecen controles móviles. Se vigilarán con unidades móviles los espacios de las fronteras exteriores situados en los pasos fronterizos fuera de las horas normales de apertura. Pensados para disuadir a las personas no autorizadas a cruzar la frontera o la elusión del paso fronterizo.
- Las personas cruzaran las fronteras exteriores:
 - por pasos fronterizos en sus horas de apertura
 - con documentación adecuada pasaporte, documento de viaje válido
 - con visado; política común
 - justificando objeto, y condiciones de estancia
 - no figurar en la lista de personas no admisibles
 - disponiendo de medidas económicas suficientes

ESTANCIA Y CIRCULACIÓN

Un visado es una autorización de un Estado extendida sobre pasaporte, título de viaje u otro documento admitido como válido para el cruce de fronteras, que habilita a su titular a presentarse en los puestos fronterizos y solicitar la entrada, permitiendo al Estado conocer la finalidad del viaje, duración y otras exigencias que permitan adivinar las intenciones de quienes solicitan la entrada. Existe una política común de visados. Los visados pueden ser:

- De corta duración, para estancias inferiores a tres meses (de tránsito colectivo y de tránsito aeroportuario)
- De larga duración, visados nacionales expedidos por cada Estado parte
- De validez territorial limitada: visado excepcional, expedido sobre pasaporte, título de viaje u otro documento válido para el cruce de fronteras, para los casos (estancia exclusiva 1 Estado miembro, entrada y salida solo a través de ese estado)

La estancia y circulación será (sin visado o con él – si es exigible –):

- Circulación libre por los Estados miembro (partes); al pasar por un Estado distinto al de la entrada, debe declararlo a las autoridades (declaración de entrada).
- Periodo máximo de 3 meses desde la primera entrada.

Cada estado puede prorrogar la estancia. España lo prorroga 3 meses, en periodos de 6 siempre que no se haya entrado con visado Schengen. Si esto se incumple pasará a situación de ilegalidad y puede ser objeto de expediente de expulsión.

FRONTEX, desde dónde se gestiona y quiénes lo crean

Frontex es la Agencia Europea para la gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores. Es una agencia de la Unión Europea cuyo fin es mejorar la gestión integrada de las fronteras exteriores de los estados miembro de la unión y de los países asociados al espacio Schengen. Su sede se encuentra en Varsovia. Empieza a funcionar en mayo de 2005.

Aunque los estados miembro sean responsables del control y vigilancia de las fronteras exteriores, la agencia facilita la aplicación de las medidas comunitarias relativas a la gestión de estas fronteras.

TAREAS:

- Coordinar la cooperación operativa entre estados miembros en materia de gestión de fronteras exteriores.
- Establecer modelo de evaluación común e integridad de los riesgos.
- Asistir a los estados miembros para la formación de sus guardias de frontera.
- Realizar seguimiento de la evolución control y vigilancia en fronteras exteriores.
- Apoyar a estados miembro para realizar operaciones de retorno conjuntas.
- Apoyar en situación de asistencia operativa y técnica reforzada en sus fronteras exteriores.
- Desplegar equipos de intervención rápida en los estados miembro (circunstancias excepcionales y urgentes).

Ampliación de FRONTEX: Guardia Europea de Fronteras y Costas.

El 14 de septiembre de 2016, el Consejo dio su aprobación final a la Guardia Europea de Fronteras y Costas, y en octubre de ese mismo año entró en funcionamiento⁵.

Está integrada por una agencia europea de la Guardia de Fronteras y Costas (la anterior Agencia Frontex con funciones adicionales) y por las autoridades nacionales encargadas de la gestión de las fronteras. El principal objetivo de su actuación será establecer una estrategia operativa para la gestión de las fronteras y coordinar las intervenciones de todos los Estados miembros.

Entre las tareas necesarias para hacerlo se incluyen:

- Elaborar una evaluación de la vulnerabilidad de la capacidad de control de las fronteras de los Estados miembros;
- Organizar operaciones conjuntas e intervenciones rápidas en las fronteras para reforzar la capacidad de los Estados miembros de controlar las fronteras exteriores, y de hacer frente a los desafíos que se planteen en la frontera exterior como consecuencia de la inmigración ilegal o la delincuencia transfronteriza;
- Ayudar a la Comisión a coordinar los equipos de apoyo cuando un Estado miembro se enfrente a presiones migratorias desproporcionadas en puntos concretos de sus fronteras exteriores;

⁵ Reglamento de la Guardia Europea de Fronteras y Costas

<http://data.consilium.europa.eu/doc/document/PE-29-2016-INIT/es/pdf>

- Garantizar una respuesta práctica en casos que exijan una actuación urgente en las fronteras exteriores;
- Prestar asistencia técnica y operativa para las operaciones de búsqueda y salvamento de personas en peligro en el mar durante las operaciones de vigilancia fronteriza;
- Contribuir a crear un contingente de intervención rápida de al menos 1500 guardias de fronteras;
- Nombrar funcionarios de enlace de la Agencia en los Estados miembros;
- Organizar, coordinar y llevar a cabo operaciones de retorno e intervenciones;
- Fomentar la cooperación operativa entre los Estados miembros y terceros países en materia de gestión de fronteras.

Una novedad de esta ampliación de la Agencia es que, si el Consejo Europeo estima que hay una amenaza para la UE ante una emergencia en las fronteras, y el Estado Miembro afectado en su territorio no tiene la voluntad de reaccionar, una decisión del Consejo de administración (formada por un representante de cada Estado miembro y dos representantes de la Comisión), de los 28 por mayoría cualificada podría ser suficiente para activar la Guardia Europea de fronteras y costas.

Así mismo, tendrá más potestad para organizar, de forma discrecional, vuelos de retorno y así como operaciones con terceros países⁶.

Nuevas recomendaciones de la Comisión Europea

El 7 de marzo de 2017 se ha aprobado en la Comisión Europea un catálogo de recomendaciones⁷ que tendrán vigor a partir de junio de este mismo año en el que se aprueban medidas para que las devoluciones y expulsiones de los países de la zona Schengen sean mucho más rápidas y arbitrarias.

En varias de ellas (p.e. recomendación 14) se alude a documentos falsos presentados por las personas migrantes como declaraciones médicas o solicitudes de asilo.

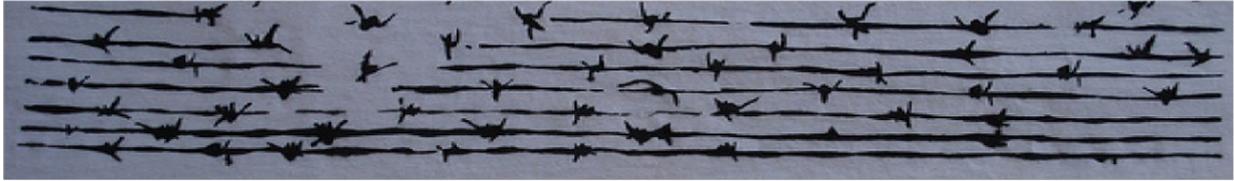
También se insta a los Estados miembros a que aumenten el tiempo de estancia las personas migrantes en los centros de internamiento para que de tiempo a realizar los trámites pertinentes para su expulsión, y al mismo tiempo (recomendación 18) da a entender que debería darse menos tiempo para interponer recursos que paralicen dicha expulsión.

Aunque en todo momento se cubren las espaldas aludiendo a la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, nos encontramos con recomendaciones que cuestionan las evaluaciones sobre el riesgo de expulsión, las prohibiciones de varios países de no expulsar a menores no acompañados, así como el veto a internarles en los CIEs.

Toda esta carta de recomendaciones es un cúmulo de despropósitos que vienen a “legalizar” con su puesta en escena las expulsiones en caliente.

⁶ DIRECTIVA 2008/115/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
<https://www.boe.es/doue/2008/348/L00098-00107.pdf>

⁷ Recomendación de la Comisión Europea
http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=DOUE-L-2017-80477



6. PROCESO DE LA MIGRANTE DEPORTADA

El objetivo último del internamiento en un CIE es garantizar la expulsión de la persona migrante y se aplica como una medida cautelar, pero lo cierto es que tanto esta medida, como la propia expulsión, tienen un claro carácter ejemplarizante. Es una amenaza constante para todas aquellas personas que no tienen documentación así como para aquellas que ha cambiado su situación con la administración.

También la constante presencia policial pidiendo la documentación en las calles a personas con un perfil racial concreto, hace que haya una criminalización de las personas migrantes, asociando la inmigración con inseguridad y delincuencia.

Si bien el control de la población a nivel estatal depende del Ministerio del Interior, no sólo se ejecuta en este plano, sino que a nivel europeo, FRONTEX (Agencia Europea para el Control de la Frontera Exterior) es el símbolo más perverso de esta política. Esta agencia, además de facilitar información y formación a la policía fronteriza, es la responsable de la organización (en coordinación, con dos o más Estados europeos) de vuelos de deportación con varias escalas en Europa para recoger “mercancía humana”. En algunos de estos vuelos, España actúa como nación “anfitriona”.

El entramado de gestiones burocráticas y administrativas son el principio de este engranaje represivo que culmina muchas veces con la expulsión de las personas migrantes.

1.- Causas de expulsión:

La expulsión es una de las posibles formas de salida obligatoria del territorio español. La expulsión tiene un carácter sancionador, al contrario que la devolución y el retorno, que no tienen esa naturaleza sancionadora. La expulsión viene regulada en los artículos 57 y 58 de la LOEX (Ley Orgánica de Extranjería), y se puede aplicar alternativamente a la multa en estos supuestos:

- Encontrarse irregularmente en el territorio español.
- Encontrarse trabajando en España sin haber obtenido el permiso de trabajo o autorización administrativa previa para trabajar, cuando no cuente con autorización de residencia válida.
- Incurrir en ocultación dolosa o falsedad grave al Ministerio del Interior.
- Por el incumplimiento de medidas impuestas por razón de seguridad pública.
- Por participación en actividades contrarias al orden público.

Se puede aplicar la sanción de expulsión a las personas migrantes sin alternativa a la multa en los siguientes supuestos:

- Que hayan sido condenadas por delito doloso dentro o fuera de España.
- Que la condena impuesta (por tribunales españoles o extranjeros) esté sancionada con una pena superior a un año de privación de libertad.
- Que los antecedentes penales por este delito no se encuentren cancelados.

A la imposición de una condena penal de privación de libertad, puede añadirse consecutivamente la imposición de una sanción administrativa de expulsión, por lo que tras cumplir dicha condena podría ser expulsada de España.

Cabe destacar que el Tribunal Supremo reafirma lo que ya dice la Ley de Extranjería, que encontrarse de manera irregular en España no es causa de expulsión a menos que haya otras circunstancias jurídicas que concurran a ello.⁸

2.- Efectos de la expulsión:

- No puede imponerse conjuntamente la sanción de expulsión y de multa.
- Conlleva siempre la extinción de cualquier autorización para permanecer en el estado español y el archivo de cualquier solicitud de autorización de trabajo y/o residencia.
- Conlleva la prohibición de entrada en territorio español por un periodo mínimo de 3 años y un máximo de diez.

3.- Procedimiento de la expulsión gubernativa

No se necesita expediente de expulsión en el caso de la detención y devolución de migrantes en la frontera o en el aeropuerto, en los siguientes supuestos:

- Por encontrarse en España con prohibición de entrada en vigor (decretada tanto por España como por cualquier Estado Schengen).
- Por pretender entrar ilegalmente en territorio español.

Aun cuando se haya adoptado una resolución de expulsión, ésta no podrá llevarse a cabo y quedará en suspenso su ejecución cuando:

- Se trate de mujeres embarazadas y la medida pueda suponer un riesgo para la gestación o para la salud de la madre; o se trate de personas enfermas y la medida pueda suponer un riesgo para su salud.
- Se formalice una solicitud de protección internacional, hasta que se resuelva sobre la solicitud o ésta no sea admitida, dado que la admisión a trámite de la solicitud de protección internacional llevará aparejada la autorización de entrada y la permanencia provisional del solicitante.

El procedimiento de expulsión gubernativa es el siguiente:

- Inicio del procedimiento preferente de expulsión de extranjeras realizado por la policía en el cual la persona migrante se encuentra detenida y tiene que ser asistida por una abogada. Esta detención no puede superar las 72 horas.
- Hay 48 horas para presentar alegaciones a ese inicio de expediente de expulsión, y adjuntar los documentos oportunos (pruebas de arraigo). Estas alegaciones se presentan ante el mismo órgano (comisaría) que ha iniciado el expediente de expulsión.
- Una vez presentadas las alegaciones, lo siguiente que tienen que notificar (tardan varios meses) es la llamada Propuesta de resolución del procedimiento de expulsión: se entrega por la policía como órgano competente para instruir el procedimiento.

⁸ Al respecto de esto, hay una reciente sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que establece que la multa como alternativa a la expulsión que ofrece la legislación española, y la interpretación que hace el Tribunal Supremo es contraria al derecho de la Unión: <http://www.abogacia.es/2015/04/23/la-justicia-europea-declara-ilegal-sustituir-la-expulsion-por-una-multa/>

- Durante el tiempo de detención (72 horas) la policía puede solicitar a la jueza de instrucción que dicte un Auto de internamiento en el CIE, donde puede estar retenida hasta 60 días en espera de su expulsión. Si el juez decide que no procede el internamiento en el CIE, la persona quedará en libertad.
- Contra la medida de internamiento se pueden presentar los recursos correspondientes, y de ellos se encargará la abogada que haya sido designada para la defensa.
- Contra la resolución que acuerda la expulsión se puede interponer un recurso contencioso-administrativo, para intentar revocar ese decreto, y se puede solicitar (la jueza puede acordarlo o no) la medida cautelar de no expulsión mientras está pendiente la resolución de ese recurso.

“Expulsión en caliente”: Ni en la Ley ni en el Reglamento de extranjería se recoge la expulsión del territorio español de ciudadanas extranjeras que habiendo entrado en él, aún cuando se tratara de minutos, se pudiera proceder a su expulsión inmediata, sin instrucción de procedimiento alguno, por lo tanto es una infracción legal, al privarle de los derechos recogidos tanto en la Ley como en el Reglamento de extranjería, así como en la normativa internacional sobre asilo y refugio.

4.- Protocolo de actuación en las deportaciones: “Normas de seguridad en las repatriaciones y en el traslado de detenidas por vía aérea y/o marítima”

El protocolo de actuación durante las deportaciones, se aprobó el 20 de julio de 2007 tras la muerte de Osamuyia Akpitaye el 9 de junio. Osamuyia murió de asfixia durante su deportación, antes incluso de salir del territorio español, lo que obligó a que el avión aterrizase en Elche. En la muerte de Osamuyia, como en tantos otros casos oscuros que cubren el CIE, se siguen sin asumir responsabilidades.

El objetivo de este protocolo es dotar a la policía de un instrumento para organizar la repatriación de personas, y la aplicación está encomendada a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil. Es sorprendente que este protocolo de actuación trata a las inmigrantes como criminales en todo momento, y aunque insta a las escoltas y policías a que se les trate con “proporcionalidad”, lo cierto es que todo el protocolo está repleto de abusos y de vejaciones encubiertas del tipo: “1º Los escoltas de la operación de expulsión se encargarán del cacheo y registro de los extranjeros y ayudarán en el paso de las zonas de control” y en el siguiente paso del protocolo “Inmediatamente antes de embarcar, todos los repatriados serán sometidos a un cacheo personal meticuloso, con independencia de que lo hayan sido en otro momento de la operación”. Que se diga explícitamente durante este protocolo (elaborado por el Ministerio del Interior) que no se podrá matar a las personas deportadas es bastante sintomático de lo que se presupone que pueden llegar a hacer las escoltas policiales: “En ningún caso la aplicación de las medidas coercitivas podrá comprometer las funciones vitales del repatriado”.

La aplicación de las medidas coercitivas se deja a criterio de la jefa del dispositivo, en función de las necesidades, pero este protocolo no hace referencia a qué elementos definen esas necesidades. Por lo tanto, la arbitrariedad está asegurada. Las herramientas que sí que define este texto para utilizar en caso de necesidad, son, entre otras: guantes de látex, lazos de seguridad, mascarillas sanitarias, útiles para cortar lazos, monos para vestir a aquellas que lo necesiten, cascos de autoprotección, cinturones, prendas inmovilizadoras, cintas reforzadas, posibilidad de sedantes bajo prescripción médica... Por otra parte, en un punto de este protocolo se llega a dejar en manos de las escoltas la decisión del uso de los elementos de contención: “Se utilizarán elementos de contención (lazos de seguridad, prendas inmovilizadoras, cascos protectores, esposas o similares) si se considera necesario en la evaluación del riesgo por parte de la escolta”.

Este protocolo pretende regular la repatriación de personas cuya única falta es de carácter administrativa, y presupone en todo momento que hay que proceder de una manera específica porque las considera peligrosas.

Aunque esta norma contempla que la UCER (Unidad Central de Expulsiones y Repatriaciones) tiene que verificar la situación jurídica, valorar si es necesaria la presencia de intérpretes y asegurar el estado de salud de las personas repatriadas, lo cierto es que no son pocos los testimonios que demuestran lo contrario. Personas expulsadas con enfermedades y dolencias físicas, personas sin la notificación de expulsión.

El contenido del Protocolo es prácticamente una lista de mecanismos represivos autorizados y de amenazas a las personas deportadas para que colaboren en su expulsión.

En los testimonios a los que hemos tenido acceso, todas las personas que opusieron resistencia en el embarque al avión dicen que sufrieron golpes e insultos por parte de los policías. Otras veces estos golpes, amenazas e insultos se producen como respuesta a la reivindicación de sus derechos. Este tipo de maltrato tiene un doble objetivo: utilizado como elemento represivo con carácter ejemplarizante, y utilizado como elemento disuasorio para el resto de personas retenidas en el CIE, en el caso de las personas que han vuelto cuando su deportación no ha podido ejecutarse.

Otra de las denuncias recurrentes es la ausencia de información tanto a las familiares como a sus abogadas sobre la fecha⁹ y el lugar de la deportación, deportándoles muchas veces en otras ciudades que no eran las suyas. Del mismo modo, son habituales las deportaciones de testigos de torturas o víctimas de abusos dentro del CIE, como es el caso de la muerte de Alik (2013) en el CIE de la Zona Franca de Barcelona, y cómo fueron deportadas a petición de la Delegación de Gobierno de Cataluña, dos de las testigos claves en la investigación.

Toda esta arbitrariedad y ambigüedad, así como la firma de confidencialidad por parte de las compañías que participan en las deportaciones, hace que exista una total impunidad hacia las agresiones que se producen en las expulsiones.

Si bien en un vuelo comercial las personas que viajamos en él, podemos llegar a parar ese vuelo, cabe destacar que en el protocolo que nos ocupa, al menos en dos ocasiones afirma que “el Comandante podrá rehusar la aceptación del sujeto a repatriar si a su juicio esta aceptación pudiera poner en peligro la seguridad de otros pasajeros o de la aeronave”.

5.- Expulsión judicial:

Se trata de una expulsión sustitutiva de la pena de privación de libertad, que se aplicará en todo caso, cuando la condena es superior a un año.

Cuando la pena impuesta supere los 5 años de prisión, la jueza puede acordar que cumpla una parte de la condena en una cárcel del estado español y el resto se sustituirá por la expulsión del territorio. En todo caso, la inmigrante será expulsada cuando acceda al tercer grado o la libertad condicional.

Esta medida se podrá tomar con independencia de la situación administrativa de la inmigrante y también se extiende a las ciudadanas de la Unión Europea y de los Estados asimilados; aunque sólo será posible en este caso si se considera que hay razones graves de orden o seguridad públicas.

⁹ En Madrid, el CIE está obligado a notificar al interno la fecha y hora de su expulsión con una antelación de al menos 12 horas: http://www.eldiario.es/desalambre/Policia-notificar-CIE-Madrid-expulsion_0_413659174.html

La forma de asegurar la ejecución de la sentencia será mediante el internamiento penitenciario o el internamiento en un CIE.

La expulsión sustitutiva no se aplicará, en ninguna de sus modalidades, si resulta desproporcionada. Se tomará en consideración el tiempo de residencia del penado en España, su situación familiar y económica, su integración laboral, social y cultural y los vínculos con el país de origen.

Texto revisado y corregido por Red Jurídica
<http://red-juridica.com>





7. REVUELTAS Y RESISTENCIA ACTIVA EN LOS CIE.

La desesperación de las personas internas y las duras condiciones a las que están sometidas han hecho que los intentos de fuga, en su mayoría sin éxito, se conviertan en algo habitual. A continuación se muestran algunas de estas revueltas, pero sin duda nos dejamos muchas otras sin nombrar. Con esto pretendemos dar ejemplos de lucha desde dentro de estas cárceles racistas, que sirva para no perder la esperanza y ser conscientes de que la desobediencia es necesaria y efectiva, tanto fuera, como dentro de los muros.

Ha habido motines, huelgas de hambre, suicidios y muertes. Uno de los casos más graves fue el de Austin Johnson, que al llegar a su país de origen (Nigeria) tuvo que ser ingresado 3 días por agresiones en la expulsión (su hija nació 8 días después en España). Se tiene constancia de los suicidios de Jonathan Sizalima y Mohamed Abagui:

- **Jonathan** tenía 20 años, era de Ecuador y falleció en el 2008 en el CIE de Barcelona.
- **Mohamed** tenía 22 años, era marroquí y falleció en mayo de 2010 en el mismo centro.

También ha habido muertes, causadas por la falta de asistencia médica:

- **Samba Martine** (congolesa, en el CIE de Madrid, 19 de diciembre de 2011) muerta por falta de atención sanitaria en el centro.
- **Ibrahim Sissé** (de Guinea Conakry, en el CIE de Barcelona, 6 de enero de 2012)
- **Idrissa Diallo** (guineano, en el CIE de Barcelona, 6 enero de 2013). En una rueda de prensa el 13 de diciembre de 2016, la cooperativa audiovisual Metromuser hizo pública una entrevista con los familiares de Idrissa donde aseguraban que nunca habían recibido comunicación oficial de la muerte ni sabían dónde se encontraba el cuerpo. En enero de 2017 se logró localizar su cuerpo en un nicho anónimo.

Éstas son algunas de las muchas revueltas que han sucedido en los últimos años tanto en el territorio español como fuera:

BÉLGICA, julio de 1998

Durante una manifestación realizada por el colectivo en contra de las expulsiones, se fugan 31 personas. Se producen enfrentamientos con la guardia y mientras las presas rompen las ventanas y las manifestantes cortan las verjas. La policía consigue detener a 7 de las personas fugadas.

MURCIA, marzo de 2005

En el CIE de Sangonera la Verde (Murcia), cinco rumanos y un serbio lograron arrancar el marco y serraron los barrotes de una de las ventanas de sus habitaciones para poder acceder al exterior por el agujero que hicieron, consiguiendo darse a la fuga.

MADRID, 10 de junio de 2007

Osamuyia Aikpitanhi, nigeriano de 23 años y sin papeles, falleció el sábado 9 de Junio de 2007, cuando era deportado a Nigeria en un avión de Iberia que tuvo que dar media vuelta y aterrizar, con Osamuyia ya muerto, en Alicante. Pudo morir al tragarse la venda con la que había sido amordazado para evitar que mordiera a las agentes. La familia declaró que la muerte fue producida por las agresiones policiales, ir amordazado y las contusiones que se observaban en su cuerpo. Tras correrse la noticia de su muerte, el día 10 de Junio las internas del CIE de Carabanchel (antigua cárcel de Carabanchel) tomaron el CIE, que duró varias horas hasta que la CNP reprimió la revuelta.



FRANCIA, julio del 2008

Tras la muerte de Sala Esculi en su traslado del CIE al hospital, se produce un motín en el CIE de Vincennes, en cual se prende fuego a dos edificios. Quedan destruidas 280 plazas.

MADRID, 29 de noviembre de 2010

Gritos, humo y fuego salieron el 29 de noviembre de las ventanas enrejadas del Centro de Internamiento de Extranjeros de Aluche. Algo parecido a un motín o una sublevación estalló en las habitaciones que compartían las internas, que sabían que familiares y amigas se encontraban fuera



protestando, por una injusta detención. En el exterior un centenar de manifestantes clamaban por el cierre de estos centros, al grito de “ningún ser humano es ilegal” o “CIEs no”

MADRID, 28 de febrero de 2011

Siete personas huyeron de las instalaciones tras serrar durante días los barrotes de la celda y descolgarse después con sábanas desde la ventana.

ITALIA, septiembre 2011

El CIE de Lampedusa queda totalmente destruido durante una revuelta de las detenidas tunecinas, que iban a ser deportadas. Se consiguen fugar 1200 personas de las cuales son detenidas 400.



MADRID, 10 de abril de 2012

Tres personas intentaron fugarse del centro y una lo consiguió, tras superar el perímetro y echar a correr.

MADRID, agosto 2014

Se escaparon de este centro 17 internas limando los barrotes de una ventana. 11 de ellas fueron apresadas pocas horas después. Otro joven huyó aprovechando unas obras de mejora, trepó una tubería y superó el muro hasta la calle.

ITALIA, marzo 2014

Tras una manifestación contra los CIEs y las deportaciones, una revuelta estalla en el CIE de Turín. Las presas provocaron un incendio que dejó inutilizable una sección del CIE.

REINO UNIDO, marzo 2015

El 9 de marzo, 60 detenidas en el centro de internamiento de Dungavel, en Escocia, cerca de Glasgow, comenzaron a rechazar los alimentos para denunciar la forma en la que eran tratadas desde hace mucho tiempo, el hacinamiento en las celdas (hasta ocho en una misma habitación) y el hecho de que el Reino Unido es el único país de la Unión Europea que no tiene límites de tiempo para recluir a las migrantes que esperan ser deportadas.

Pocos días después ya eran 70 las internas en huelga de hambre, y la medida de fuerza se contagió a ocho centros de detención, entre ellos Yarl's Wood (Bedfordshire), Harmondsworth y Colnbrook (cerca del aeropuerto de Heathrow), además de Tinsley House y Brook House (cerca del aeropuerto de Gatwick).

“El agua ha estado cortada todo el día”, contaba un interno de Harmondsworth el 13 de marzo. “No les importa lo que hagamos aquí dentro. Nos estamos muriendo. Por la protesta de ayer, uno de mis

compañeras ha ido al hospital porque se ha puesto enfermo. Estaba en la huelga de hambre y se puso a vomitar. Ahora no sabemos dónde está”, contaba.

MURCIA, 5 de septiembre de 2015

En el CIE de Sangonera (Murcia), las personas internas decidieron amotinarse sobre las 11 de la mañana en una de las salas comunes, bloqueando el paso de los agentes. Finalmente la policía consiguió acceder al recinto y disolvió el motín. Varias internas recibieron agresiones y fue necesaria la intervención del SAMUR, ya que muchas presentaban numerosas contusiones y heridas.



VALENCIA, 7 de septiembre de 2015

La noche de ese mismo día, cerca de 60 internas se rebelaron contra sus carceleras, haciéndose con las llaves de uno de los agentes de policía, y varios extintores, vaciándolos y prendiendo fuego a varios colchones y mantas. Después de intentar, sin conseguirlo, escapar saltando el muro del patio, un grupo de unas 20 personas lograron subirse al tejado. Desde allí, a gritos de libertad, tiraron piedras y ramas arrancadas a las funcionarias. Cuando llegó la UIP, lanzaron disparos de foguero al tejado, y con la llegada de los bomberos, la policía consiguió subir al tejado donde obligó a bajar a las seis personas que quedaban, ya que el resto había ido bajando antes de la intervención de la UIP.

LESBOS (GRECIA), 26 abril 2016



Como cada día, en el Centro de detención de Moria (Lesbos), las menores internas en el centro esperaban su media hora para salir, ya que oficialmente no se les permite ser mantenidas en prisión 24 horas seguidas, pero ese día el vice-ministro visitaba el centro. Debido a la visita, y tras varias horas de espera, no dejaron salir a las internas, por lo que mostraron su rabia lanzando agua sobre el vice-ministro, que fue retirado de la prisión por su seguridad. Unas menores de edad comenzaron a rebelarse aún más prendiendo fuego a objetos, como contenedores de basura y otros

materiales inflamables. La policía reaccionó golpeando a estas menores, lo que les enfureció más. Alrededor de las 4 comenzaron a responder en la puerta principal de Moria, encendiendo fuego a los contenedores de basura y tirando piedras a la policía antidisturbios. La policía tuvo que retirarse, y las

internas fueron ganando terreno hasta salir fuera de la cárcel, donde continuaron los disturbios. Las refugiadas lograron irrumpir en la oficina que tiene el control de los principales altavoces de Moria, gritando ¡Libertad!, pudiéndose oír por todo el campamento. Finalmente, la policía consiguió reprimir a las internas y cerrar las carreteras a Moria en ambas direcciones, por lo que por la mañana la situación volvió a la calma de nuevo.

MADRID, 18 mayo 2016

Cinco personas se escaparon el miércoles 18 de mayo del Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Aluche, en Madrid, tras cortar unas verjas con un serrucho. Se trata de cinco personas que se encontraban recluidas en el Centro de Internamiento en espera de ser expulsadas. Una de ellas no lo consiguió y fue localizado horas después en una estación de autobuses, donde le detuvieron y trasladaron de nuevo al CIE.

MURCIA, 6 de octubre de 2016

La noche del 6 de Octubre de 2016 sesenta y siete inmigrantes (la mayor parte de ellas de origen argelino) consiguieron fugarse del Centro de Internamiento de Extranjeros de Sangonera (Murcia), de los cuales, 41 fueron detenidas tras un motín en el cual cinco policías resultaron heridas con contusiones y heridas de diversa consideración. El motín se produjo después de que una de las presas fingiese estar enferma, por lo que desde el CIE se pidió una ambulancia para su traslado y una vez en el interior desencadenó la fuga de las internas. Las amotinadas accedieron a la cocina del CIE, donde se hicieron con el control del CIE provocando numerosos daños materiales en el centro.

MADRID, 18 de octubre de 2016

Sobre las 22:00 horas de la noche del martes 18 de octubre, medio centenar de presas del CIE de Aluche, se negaron a subir a sus habitaciones tras la cena reclamando su libertad, y denunciando las agresiones recibidas por parte de la policía. Lograron subir a la azotea del centro, amotinándose arriba, mientras que tres de los rebeldes lograron escapar del centro. Estuvieron cerca de 11 horas amotinadas, lloviendo, pero gritando por su libertad. Tras la visita de varias concejales, y de horas de negociación con la administración, sobre las 9:30 de la mañana del día 19 accedieron a bajar de la azotea, ya que en principio habían llegado a un acuerdo. Uno de los puntos de ese acuerdo era no ser deportadas ni recibir agresiones policiales como represalia por sus acciones, cosa que pasaron por alto, ya que al día siguiente hubo denuncias por parte de las personas internas y diversas organizaciones hacia la policía por agresiones al bajar de la azotea. Parte de las amotinadas fueron presas argelinas que habían sido trasladadas del CIE de Murcia.



MADRID, 3 noviembre 2016

Dos internos se fugaron del Centro de Internamiento de Extranjeros de Aluche a las 20.00h, uno de ellos fue devuelto al centro pasadas unas horas ya que lo habían encontrado en Atocha, siendo finalmente deportado.

MURCIA, 14 noviembre 2016

Fuentes de emergencias aseguran a la Cadena SER que durante unos minutos "un número indeterminado de personas -una docena, al menos- se han amotinado en el interior" y han provocado un incendio y una pelea "para aprovechar la confusión y fugarse". Dada la opacidad del centro, se desconoce cuántas personas había en el interior pero, según fuentes bien informadas, la semana pasada había algo menos de cuarenta internas en el interior, "aunque la cifra es variable" y cambia todos los días. Fuentes de bomberos confirman que se ha producido un incendio en el interior. Los servicios sanitarios atendieron a 12 personas, de las cuales, 6 eran policías que fueron trasladados a diversos hospitales.

Las experiencias y acciones de rebeldía no solo quedan dentro de estos muros, sino que también son necesarias en los propios vuelos de deportación, en primer lugar por parte de las personas deportadas y por las viajeras de los vuelos que son conscientes que se está produciendo una deportación. Estos son algunos ejemplos de ello:

- **David** estuvo durante cincuenta días encerrado en el CIE de Aluche, entre febrero y abril de 2013. Tras resistirse exitosamente a un primer operativo de deportación, volvieron a llevar a cabo su deportación. Cuando David bajó del furgón en el que le llevaron hasta el aeropuerto, las policías encargadas de su deportación comenzaron a amenazarle, empujarle, y tras atarle los pies le obligaron a subir dando humillantes altos con los pies juntos. A pesar de que ya había unas 20 pasajeras instaladas, las policías le continuaron agrediendo, a lo que él respondió con gritos y pataleos, aumentando la violencia y tensión policial. Finalmente llegó el piloto del avión y anunció que David no iba a viajar. Cuando estaba bajando del avión, a falta de tres escalones las policías le empujaron, cayendo éste al suelo y dándose un golpe en la cabeza, además de recibir una lluvia de patadas. Después de que llegasen las policías del CIE, le asistieron en la enfermería, donde el parte no recogió la agresión, aunque las policías sí recibieron partes de lesiones. Después de emitir denuncias, el fiscal archivó su caso y pocos días después fue deportado tras once años en España.

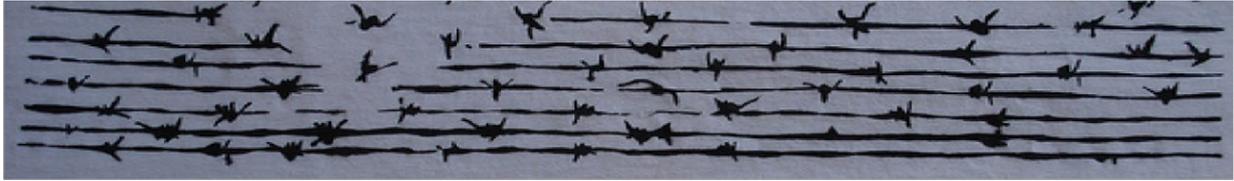
- **Blanca**, víctima de trata, encerrada en el CIE de Aluche, fue rodeada por cuatro policías y tirada al suelo. Recibió patadas y otros golpes, y tras dejarla amordazada un rato decidieron que no pueden deportarla en ese estado ya que la sangre era demasiado evidente. Blanca logró resistir dos intentos de deportación provocando el escándalo necesario para que el piloto y las pasajeras del avión fueran conscientes de su deportación.

- **Oumar** fue detenido en Ribadesella el 6 de diciembre de 2012 mientras practicaba la venta ambulante. Tras pasar una noche en el calabozo, el juez determinó que el CIE no se ajustaba a su situación, de modo que aprovecharon que tenía una orden de expulsión y buscaron un billete para deportarle directamente a Dakar, sin pasar por el CIE (deportación exprés). En el aeropuerto un grupo de personas dieron su apoyo a Oumar repartiendo panfletos e informando a las viajeras del vuelo para que se

uniesen a la causa. A Oumar le dijeron que le trasladaban a Madrid por lo que en un primer momento no se resistió, pero se dio cuenta que le habían engañado, por lo que cuando comprobó que le subían a otro avión, trató de zafarse antes de entrar, provocando el escándalo suficiente para que suspendiesen su deportación. Al haber expirado el plazo de 72 horas de detención, de madrugada ya estaba libre de vuelta a Asturias.

Experiencias extraídas del libro "Paremos los Vuelos"; Cambalache, Mayo de 2014.





8. QUÉ PODEMOS HACER

En este apartado pretendemos dar algunos ejemplos de qué podemos hacer contra los CIEs. Aunque nos centremos y concretemos nuestros esfuerzos contra esta forma de encierro y de racismo institucional que son los CIEs, vemos importante ser conscientes del entramado del que forman parte para así hacerle frente de la mejor manera posible y no hacer el juego al poder, poniéndoles en bandeja la forma de sustituirlos con un lavado de cara y manteniendo el mismo sistema clasista.

Lo que cada una haga es una opción personal. El hecho es ser consciente, de informarse y querer saber, ya es un primer paso. Otro paso es el de posicionarse, de no mostrarse indiferente ante una injusticia. Esto que sigue solo son algunas ideas con las que puedes actuar contra los CIEs, CETIs y las leyes migratorias:

APOYAR A LAS PRESAS:

- Hacer manifestaciones y concentraciones en los diferentes CIEs para que las presas oigan las voces de todas esas personas que las apoyan y que luchan por su libertad.
- Hacer saludos. Es decir, ir en pequeños grupos a los alrededores de los CIEs buscando puntos donde las internas puedan escucharnos o incluso vernos, y mandarles mensajes de ánimo y apoyo.
- Visitar a las presas, el horario en el CIE de Aluche: todos los días del año, en horario de 15:00 a 19:30 horas.
- Ir a la puerta del CIE en las horas de visita y ofrecer tu apoyo a las familias y amigas de las internas, acompañándolas en los procesos emocionales y burocráticos.
- Ofrecer apoyo y acompañamiento a las personas que salgan del CIE.

ALERTAR DE MACROVUELOS

Existe una campaña estatal para denunciar y avisar a tus vecinas de cuando se va a producir un macrovuelo, para poder estar alerta de redadas racistas, organizarse y actuar colectivamente, por ejemplo, denunciando a las compañías que se lucran con estos vuelos (actualmente Air Nostrum)

Te puedes enterar de las alertas en el twitter: @Stopdeportacion o en la pagina web: <https://stopdeportacion.wordpress.com/>

DIFUSIÓN

- Organizar charlas, debates, proyecciones y difundir material. Realizar actos en los que se informe sobre los CIEs y sus consecuencias. Crear espacios en los que debatir sobre cómo luchar contra esto.
- Pegatinas, carteles, pancartas, pintadas... llenar las calles con información y consignas contra los CIEs y el sistema que los necesita.

- Hablar y expresar tus críticas y rechazo con la gente de tu entorno, intentando concienciar a la gente que te rodea.
- Al igual que este fanzine hay más materiales escritos que se encargan de transmitir la realidad que esconden los muros del CIE y plantarles cara.

BOICOT

Boicotear activamente las empresas que colaboran y forman parte de este entramado. Algunos ejemplos de estas acciones de boicot son:

La noche del domingo 15 de enero del 2017, la sede de la Cruz Roja de Barcelona ha sido atacada con una decena de bombillas de pintura. En la fachada del edificio ha aparecido también una pintada que evidencia la complicidad de la Cruz Roja con el CIE, las deportaciones y el acoso constante a las personas migrantes, tanto en la ciudad como en las fronteras.

La noche del 22 de septiembre fueron convertidos en humo dos vehículos de la Cruz Roja en la calle Montiboeufs, en París, por su complicidad con las deportaciones de migrantes.

El 16 de julio del 2016 se ataca con pintura la Oficina Federal para la Migración y las Refugiadas de Múnich, Alemania, en solidaridad con las refugiadas con orientaciones LGTBQI

En la noche entre el 28 y el 29 de mayo ha sido inutilizada la cerradura de la BIESSE SISTEMI SRL, empresa que se ocupa de la manutención interna del C.I.E de Turín. En la entrada ha sido colgada una pancarta con el siguiente escrito: "BIESSE CÓMPLICE DE LA EXISTENCIA DE LOS C.I.E. CONTRA CUALQUIER JAULA".

El 6 de febrero de 2014, la Guardia Civil asesinaba a varias decenas de inmigrantes que intentaban entrar en España a nado. Con motivo de este triste aniversario y después de la llamada a las acciones solidarias enviada desde Rabat (capital de Marruecos), unas compañeras estaban motivadas a expresar su desacuerdo con la "Fortaleza Europa" y su rabia contra toda la violencia producida por las entidades asesinas que son los Estados-Nación. Por lo tanto el Consulado fue marcado con "02/06/2014 España mata a las migrantes" y "Asesino". La fachada y la puerta principal también recibieron unas cuantas bombas de pintura.

- No viajar en Envelop! (grupo Barceló), Orbest y Air Nostrum.
- Sumarse a convocatorias o realizar por vuestra cuenta actos de protesta tanto en las oficinas del Grupo Barceló, Orbest o Air nostrum (en cualquiera de sus formas empresariales) como a sus socias y colaboradoras.
- Si viajas en avión y asistes a una tentativa de deportación, puedes negarte a viajar en un vuelo en el que se llevan a alguien por la fuerza: habla con el resto pasajeras, protesta a la tripulación, no te sientes hasta que hayan sacado del avión a la persona a la que pretendían expulsar.

PRESIÓN

- Ejercer presión sobre los responsables de la existencia y mantenimiento de los CIEs.



SI TE DAS CUENTA QUE UNA PERSONA ESTA SIENDO DEPORTADA EN TU VUELO HAZ CONTACTO CON ESA PERSONA Y OFRECELE TU AYUDA

HAZLE SABER QUE ESTAS DISPUESTO A AYUDAR PARA PONER RESISTENCIA A LA DEPORTACIÓN

EL AVIÓN NO PUEDE DESPEGAR HASTA QUE TODOS LOS PASAJEROS ESTÉN SENTADOS

**DESABROCHA TU CINTURÓN DE SEGURIDAD
PONTE EN PIE Y NIEGATE A SENTARTE HASTA
QUE LA DEPORTACIÓN SEA CANCELADA**

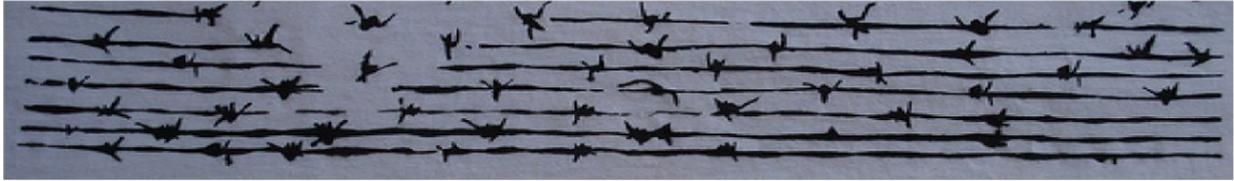
**INFORMA A OTROS PASAJEROS SOBRE LA
SITUACIÓN Y PÍDELES UNIRSE A LA PROTESTA**

El piloto del vuelo es la autoridad, no la policía

Dentro del avión, el capitán del vuelo es el responsable de la seguridad y el bienestar de todos los pasajeros. El PILOTO PUEDE DECIDIR NO LLEVAR A BORDO A LA PERSONA EN PROCESO DE DEPORTACIÓN o negarse a llevar a cabo la deportación. Exige hablar con el capitán del vuelo! Pídele detener la deportación. La asociación internacional de pilotos IFALPA declaró la ilegitimidad de transportar personas en contra de su voluntad. Declara que no pararás la protesta hasta que la deportación haya sido cancelada. **SE PERSISTENTE, USA TUS PRIVILEGIOS!** Numerosas deportaciones han sido canceladas debido al apoyo de los pasajeros.

Consecuencias

Cada deportación es una práctica brutal que viola los derechos de libertad de movimiento de las personas. Como consecuencia de tu acción, esta deportación puede ser detenida, mientras tu riesgo personal es muy bajo. En la mayoría de casos, los pasajeros que protestan no reciben ninguna represión por parte de la policía.



9. CONTACTOS

Madrid:

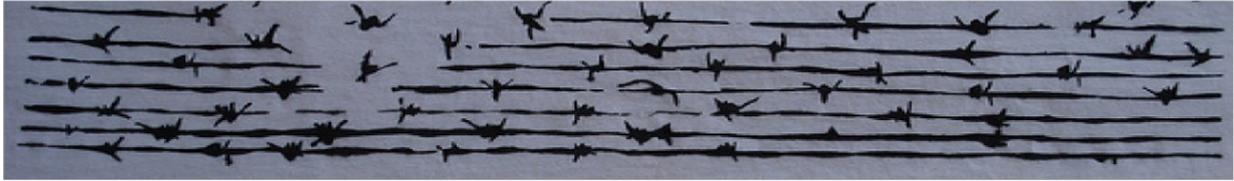
- Asamblea Sin Papeles de Madrid
Asesoría jurídica los jueves de 20.30 a 21.30h.
Local de Mboló Moy Dole (C/ Olivar, 47)
Consultas de extranjería, relacionadas con internamientos, expulsiones, etc.
- SOS Racismo Madrid.
Asesoría jurídica martes de 19.30 a 21.00h.
Local SOS Racismo Madrid (C/ Lavapiés, 13).
Consultas sobre racismo, xenofobia y discriminación racial.
Teléfono: 91 559 29 06

Valencia:

- Valencia Acoge
Atención jurídica extranjería martes y jueves de 10.00 a 14.00h y de 17.00 a 21.00h.
C/ San Juan Bosco, 10. 46019 Valencia.
Teléfono: 96 366 01 68 eMail: valencia.aculljuridico@redacoge.org
- Asociación Intercultural Candombe
Asesoría jurídica los martes, de 17.00 a 19.00h
C/ Brasil, 38. 46018 Valencia
Teléfono: 96 384 33 39 Móvil: 603 878 392

Barcelona:

- Espacio del inmigrante del Raval
Asesoría legal todos los miércoles a partir de las 20.00h y los viernes a partir de las 17.00h
Asesoría sanitaria todos los Viernes a partir de las 17.00h
Asesoría psicología todos los Viernes a partir de las 17.00h
Passetg Bernardí Martorell 2, Entresuelo 2º 1º, 08001 Barcelona
eMail: einmigrante@gmail.com



10. BIBLIOGRAFÍA

- Situación actual de los CIE en España y su adecuación al marco legal vigente (junio de 2015, Pueblos Unidos)
- Informe 2015 (SOS Racismo Madrid)
- VULNERABLES VULNERABILIZADOS. Informe anual CIE 2015 (El Servicio Jesuita a Migrantes de España)
- CIE: INTENTO FALLIDO DE EXPULSIÓN EL INTERNAMIENTO EN EL CIE DE MADRID Y LOS VUELOS DE REPATRIACIÓN DE LAS PERSONAS SUBSAHARIANAS INFORME 2015 (Asociación Karibu)
- El gran negocio de la seguridad fronteriza (El Salmon Contracorriente, Yago Álvarez y Genoveva López. Agosto 2016)
- Tercer informe sobre las redadas racistas de las brigadas vecinales de observación de los derechos humanos (2012-2014)
- ¿Que es un CIE? (Ramón Centellas Oller, 2013)
- Voces desde y contra los Centros de Internamiento de Extranjeros (2009). Ferrocarril Clandestino, Médicos del mundo Madrid, SOS Racismo Madrid.
- Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social
- Directiva Europea 2008/115/CE «Directiva de Retorno»
- Reglamento (UE) 2016/ 399
- Reglamento de la Guardia Europea de Fronteras y Costas
- DIRECTIVA 2008/115/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
- Recomendación (UE) 2017/432 de la Comisión, de 7 de marzo de 2017, sobre la manera de lograr que los retornos sean más eficaces al aplicar la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- NORMAS DE ACTUACIÓN EN LAS REPATRIACIONES Y EN EL TRASLADO DE DETENIDOS POR VÍA AÉREA Y/O MARÍTIMA. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN. Ministerio del Interior, Secretaría de Estado y Seguridad, Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía. (2007)
- Paremos los vuelos. Ed. Cambalache. Campaña Estatal contra el cierre de los CIE (2014)
- Título 6 “Proceso de la migrante deportada” revisado y corregido por Red Jurídica. <http://red-juridica.com>
- <https://www.diagonalperiodico.net/>
- Ilustración pág. 30 de Juan Diego Mejias www.flickr.com/photos/juanydiego/
- La noticias de revueltas y resistencias han sido recopiladas de diferentes medios de internet, al igual que las imágenes que las acompañan.



eMail: asambleaciealuche@riseup.net
Twitter: @NiCarcelNiCIE